

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)". Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2600956
Materia Servicios sociales
Asunto Discapacidad. Calificación del grado.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución de la solicitud de revisión del grado de discapacidad que la persona interesada presentó el 01/03/2024.

Por ello, el 03/03/2026 emitimos la Resolución de Inicio de Investigación que fue notificada a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia, solicitándole información sobre los hechos expuestos.

Con fecha 16/03/2026, encontrándose la Administración investigada dentro del plazo establecido para dar respuesta a esta institución, hemos recibido una nueva entrada de datos de la autora de la queja en la que manifiesta que ya ha recibido la recalificación del grado de discapacidad y que está todo solucionado.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

No obstante, se recuerda a la Conselleria de Servicios Sociales, Familia e Infancia la obligación de dictar resolución expresa y notificarla dentro del plazo máximo establecido en la norma reguladora del correspondiente procedimiento, que, en este caso, son 3 meses conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 28 de octubre, de Regulación de los Procedimientos de Emergencia Ciudadana en la Administración de la Comunitat Valenciana.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana